



1. La contratación de Estado a Estado debe cumplir con las siguientes condiciones:
- A) indagación de mercado, declaratoria de viabilidad, propuesta de contrato e informe técnico-económico que compare las condiciones ofrecidas por los Estados interesados.
 - B) indagación de mercado, informe técnico-económico que señale el sistema de contratación, propuesta de convenio y valor referencial, documentos del procedimiento de selección y declaratoria de viabilidad.
 - C) indagación de mercado; informe técnico-económico que compare las condiciones ofrecidas por los Estados interesados; informe de la oficina de presupuesto o la que haga las veces del sector correspondiente, que señale que se cuenta con el financiamiento necesario para la contratación; y declaratoria de viabilidad. *
 - D) indagación de mercado, documentos del procedimiento de selección, informe de la oficina de presupuesto o la que señale que se cuenta con el financiamiento necesario para la contratación, valor referencial y declaratoria de viabilidad.

Referencia bibliográfica: Vigésima Primera Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. P.26

2. Respecto de la aprobación del expediente técnico de obra de diseño y construcción que se señala en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ¿cuál es el enunciado correcto?
- A) La entidad cuenta con quince (15) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la aprobación del expediente técnico.
 - B) El titular de la entidad no puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos.
 - C) Por única vez, se puede autorizar la aprobación de prestaciones adicionales por deficiencias o errores del expediente técnico de obra con la finalidad de evitar la resolución del contrato.
 - D) Concluida la elaboración del expediente técnico de obra, el supervisor cuenta con un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de su recepción, para remitir a la entidad un informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de su aprobación. *

Referencia bibliográfica: artículo 219 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

3. Indique qué alternativa NO forma parte del contenido del plan de control concurrente.
- A) Datos del proceso
 - B) Procedimientos
 - C) Información administrativa
 - D) Plan y cronograma *

Referencia bibliográfica: Directiva N°013-2022-CG NORM. 7.1.1.1, literal c



4. Es un proceso participativo, técnico-administrativo, destinado a prevenir, minimizar, corregir y/o mitigar e informar acerca de los potenciales impactos ambientales negativos que pudieran derivarse de las políticas, planes, programas y proyectos de inversión. Asimismo, busca intensificar sus impactos positivos.

La anterior definición corresponde a

- A) la evaluación de impacto ambiental. *
- B) las acciones preventivas de impacto ambiental.
- C) las acciones de gestión ambiental.
- D) los alcances de las acciones preventivas de impacto ambiental.

Referencia bibliográfica: Reglamento de la Ley 27746 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Art 14

5. Marque cuál NO es un principio del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

- A) Indivisibilidad
- B) Competencia compartida *
- C) Participación
- D) Complementariedad

Referencia bibliográfica: Reglamento de la Ley 27746 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Art. 3 Principios SEIA.

6. Uno de los objetivos de la directiva de auditoría de cumplimiento es contar con

- A) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en las etapas de ejecución y elaboración de informes.
- B) las normas y disposiciones para el desarrollo de la auditoría de cumplimiento en la etapa de planificación de los informes de control.
- C) los criterios y terminología estándar para la realización de la auditoría de cumplimiento. *
- D) los criterios y terminología estándar para la realización de las auditorías de cumplimiento, financiera y desempeño.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 2 segundo párrafo.

7. La directiva de auditoría de cumplimiento es de observancia obligatoria para el personal de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República,

- A) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría.
- B) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría, y los que presten servicio en la Contraloría bajo la modalidad contractual CAS.
- C) los órganos de control institucional incorporados y las sociedades de auditoría, y los que presten servicio en la Contraloría bajo cualquier modalidad contractual.
- D) los órganos de control institucional y las sociedades de auditoría designadas y contratadas por la CGR. *



Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM Numeral 3.

8. Las normas generales de control gubernamental tienen por objeto regular
- A) el desempeño profesional del personal del sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. *
 - B) el desempeño profesional solo del personal de la Contraloría General de la República y el desarrollo técnico de los procedimientos de control.
 - C) el desempeño laboral del personal del sistema y el desarrollo eficiente de los procesos y productos de control.
 - D) la actuación de los servidores públicos y el desarrollo técnico de los procesos y productos de la entidad bajo control.

Referencia bibliográfica: RC N° 295-2021-CG Normas Generales de Control Gubernamental. p.8.

9. Respecto de la participación de un experto en la comisión auditora, es correcto asumir que
- A) sus informes técnicos son utilizados por la comisión auditora como evidencia suficiente y apropiada que respalde las opiniones o conclusiones del informe de auditoría. *
 - B) para su contratación, es necesario evaluar su competencia profesional y dependencia, así como establecer una cláusula de confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso.
 - C) se trata de una persona natural que posee habilidades, conocimiento y experiencia en un campo particular, distinto al de control gubernamental.
 - D) debe cumplir con las disposiciones de las normas generales, así como la normativa que emita la Contraloría, en lo que le resulte aplicable.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 6.4.3. ítem 115.

10. Respecto de la documentación de auditoría, es INCORRECTO afirmar que
- A) se debe documentar, organizar y registrar oportunamente en el sistema establecido de la CGR, la carpeta de servicio, el oficio de acreditación y el plan de auditoría.
 - B) la documentación de la auditoría debe ser firmada por el personal encargado de su preparación, revisión y supervisión.
 - C) la comisión auditora debe completar la documentación y registro de auditoría luego de aprobado el informe respectivo. *
 - D) la documentación de la auditoría debe ser completa, clara, comprensible, detallada, legible, ordenada y contener evidencia suficiente y apropiada.

Referencia bibliográfica: MAC. Numeral 6.7.

11. La carpeta de servicio contiene, entre otros,
- A) el plan de auditoría final, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación.
 - B) los procedimientos de auditoría, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación. *



- C) el plan de auditoria inicial, la documentación e información relacionada con la materia a auditar y el oficio de acreditación.
- D) el plan de auditoría, el programa de auditoría, la documentación e información de sustento y el oficio de acreditación.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM. Numeral 6.4 anexo 1. Carpeta de Servicio de la Auditoría de Cumplimiento.

- 12.** A fin de comprender la entidad, su entorno y la materia de control, la comisión auditora debe
- A) determinar la materialidad, conocer los elementos del ambiente de control, analizar si la entidad implementó un sistema de gestión de riesgos, valorar los riesgos de auditoría, entre otros. *
 - B) valorar los riesgos de control y conocer la labor realizada por el órgano de control institucional de la dependencia.
 - C) determinar la materialidad e impacto, evaluar los riesgos de control e identificar a los funcionarios y personal claves.
 - D) determinar la materialidad e importancia, evaluar los elementos de la cultura de integridad, analizar la implementación de políticas de administración de riesgos y mapa de riesgos y conocer la labor del OCI.

Referencia bibliográfica: MAC numeral 69.

- 13.** Cuando la Ley N.° 27785 señala: «(...) conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada», se refiere
- A) a la Contraloría.
 - B) a los órganos de control institucional.
 - C) al Sistema Nacional de Control. *
 - D) al Sistema Nacional de Defensa Jurídica.

Referencia bibliográfica: Texto Integrado de la Ley N° 27785 artículo 12.

- 14.** Se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, evaluando, a través de la aplicación de diversas técnicas, un conjunto de hitos de control de un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución. El enunciado precedente corresponde
- A) a la visita de control.
 - B) a la orientación de oficio.
 - C) al control concurrente. *
 - D) al servicio de control previo.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1



- 15.** Si durante la ejecución del control simultáneo se identifica la existencia de situaciones adversas respecto de las cuales la entidad debe adoptar de manera inmediata las acciones que correspondan, la comisión de control debe emitir
- A) un reporte de riesgos ante situaciones adversas.
 - B) una orientación de oficio.
 - C) un memorando de control interno.
 - D) un reporte de avance ante situaciones adversas. *

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM numeral 7.1.1.2 literal c y numeral 7.2.1.2 literal c

- 16.** En relación con las instituciones del Poder Ejecutivo, indique cuál de los siguientes sectores es responsable de la administración de los institutos penitenciarios.
- A) Ministerio de Justicia y Derechos Humanos *
 - B) Corte Suprema de Justicia
 - C) Ministerio Público
 - D) Ministerio del Interior

Solución: El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el sector del Poder Ejecutivo que tiene bajo su responsabilidad las instituciones penitenciarias. Esta responsabilidad la ejerce por medio del Instituto Nacional Penitenciario como su organismo ejecutor.

- 17.** ¿En qué periodo ocurrió la Primera Guerra Mundial?
- A) 1939 – 1945
 - B) 1936 – 1940
 - C) 1919 – 1923
 - D) 1914 – 1918 *

Referencia bibliográfica: <https://www.clara.es/general/preguntas-cultura-general>

- 18.** Hoy, el señor Pérez decide ir a comprar un automóvil de la marca Toyota. ¿Hasta cuándo tiene plazo para realizar el descargo del vehículo adquirido?
- A) Hasta el último día hábil dentro de los seis meses de realizada la venta.
 - B) Hasta el próximo año después de realizada la venta.
 - C) Hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la venta. *
 - D) Hasta el último día hábil dentro de los tres meses de realizada la venta.

Solución: Según Zárate (2015), el plazo para descargar ante el SAT un vehículo vendido es hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la venta.

- 19.** En el año 2018, estalló un escándalo que involucró a altas autoridades del sistema de justicia en casos de corrupción. Una medida que se tomó para afrontar esta grave coyuntura fue crear una institución encargada de nombrar,



ratificar y destituir a los jueces y fiscales de todos los niveles de la administración de justicia. El nombre de esta es

- A) Consejo Nacional por la Justicia.
- B) Junta Nacional de Justicia. *
- C) Comisión de Reforma del Sistema de Justicia.
- D) Oficina de Control de la Magistratura.

Solución: En el 2019 se creó la Junta Nacional de Justicia (JNJ) como respuesta a los casos de corrupción que involucró a autoridades del sistema de justicia. La JNJ, encargada nombrar, ratificar y destituir a los jueces y fiscales, reemplazó al Consejo Nacional de la Magistratura. Su creación debía iniciar una profunda transformación del sistema judicial.

- 20.** El sector público debe ser manejado con mucha eficiencia y eficacia por parte de los servidores públicos, para establecer un sistema nacional de control y poder custodiar su correcta gestión. Dicho sistema NO está conformado por

- A) la Defensoría del Pueblo. *
- B) la Contraloría General de la República (CGR).
- C) los órganos de control institucional.
- D) las sociedades de auditoría externa designadas por la CGR.

Referencia bibliográfica: Base legal: Artículo 16° de la Ley N.° 27785 «Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República» y sus modificatorias.